

RESOLUCIÓN No. SE-IP-061-2016.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum A-056-2016 se remitió el plan anual de compras y contrataciones (PAAC) en el cual se encuentra la programación de las Licitaciones Privadas y Públicas para el año fiscal 2016, en cumplimiento a lo establecido en los artículos número 23 y 26 de la Ley de Contratación del Estado, el cual fue aprobado para dar inicio a los procesos de la programación de Licitaciones Privadas y Públicas 2016, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del IP y de acuerdo a los lineamientos legales y administrativos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que entre los procesos a realizar se encontraba el proceso para la adquisición de bienes y servicios para las dependencias del IP para el cual mediante memorándum SGP-0251-2016 se dio respuesta afirmativa sobre la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de Bienes y Servicios para la Dirección General de Registro (Registro Vehicular) gastos que serán cubiertos mediante fondos IP-Registro de la Propiedad Vehicular.

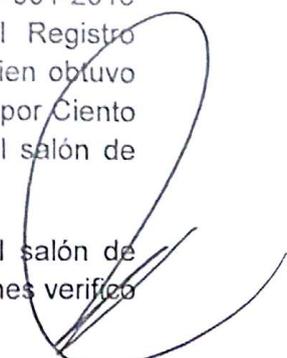
CONSIDERANDO: Que en apego a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado; 159 del Reglamento de la misma Ley, en fecha 6 de mayo de 2016 mediante Oficios números 196, 197, 198 y 199 se procedió a invitar a las empresas ASICA, AKZEL Technology, CENTEC e INTEC al Concurso Privado CP-IP-001-2016 "Desarrollo Implementación Sistema de Entrada de Datos para el Registro Vehicular".

CONSIDERANDO: Que en fecha (31) de mayo del año (2016), se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas para el Concurso Privado CP-IP-001-2016 recibándose ofertas por las empresas: INTEC, ASICA, CENTEC y DES.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación en la Propuesta Técnica del Proceso CP-IP-001-2016, "Desarrollo e Implementación de Sistema de Entrada de Datos del Registro Vehicular" verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el numeral 5 de los pliegos "Documentación Legal Obligatoria a Presentar" del Pliego de Condiciones que rigieron el proceso, para determinar el carácter conforme a derecho y con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, 162, 163 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que una vez que finalizaron todas las etapas de evaluación hechas por la Comisión de Evaluación del Concurso Privado CP-IP-001-2016 "Desarrollo e Implementación de Sistema de Entrada de Datos del Registro Vehicular", se recomendó lo siguiente: invitar a la empresa CENTEC, quien obtuvo una calificación en la evaluación técnica de Noventa y Ocho Punto Cinco por Ciento (98.5%) para el día martes 26 de julio del 2016 a las 10:00 a.m. en el salón de sesiones del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el 26 de julio de 2016 a las 10:00 a.m. en el salón de sesiones del Instituto de la Propiedad la Comisión Evaluadora de Licitaciones verificó





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

que el presupuesto aprobado para este proceso es menor que la oferta financiera presentada por la empresa CENTEC por un monto de un millón setecientos sesenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y un lempiras con veintinueve centavos (L. 1,764,841.29), por lo que el Comité con base al artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a la cláusula 12.3 evaluación de la propuesta económica de las bases de este Concurso, recomendó se invitara a negociar al representante de la empresa CENTEC.

CONSIDERANDO: Que en fechas dos, cinco y once de agosto de 2016 se continuó con el proceso de negociación, presentando la empresa CENTEC el día once de agosto una propuesta por el monto de (L. 1,499,999.99) valor con impuesto sobre ventas incluido, concluyendo de esta manera el proceso de negociación.

CONSIDERANDO: Que una vez concluido el proceso de negociación el Comité de Evaluaciones del Instituto de la Propiedad recomendó adjudicar el proceso CP-IP001-2016 "Desarrollo e Implementación de Sistema de Entrada de Datos para el Registro Vehicular" a la empresa (CENTEC) por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS** (L. 1, 499,999.99) por presentar la oferta técnica mejor evaluada y ser una oferta económica que se ajusta al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en el artículo 11, de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 013-2015, delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de aprobar o improbar las licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento hasta por un monto máximo de Tres Millones de Lempiras (**L. 3,000,000.00**).

POR TANTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 321 de la Constitución de la República; artículos 43 y 120 de la Ley de la Administración Pública; artículos 5, párrafo segundo, 11, 12, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y 21, 23, 24, 25, 26, 28 y 51 y demás aplicables de su respectivo Reglamento; artículos 4, 8 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo CD-IP No. 013-2015.



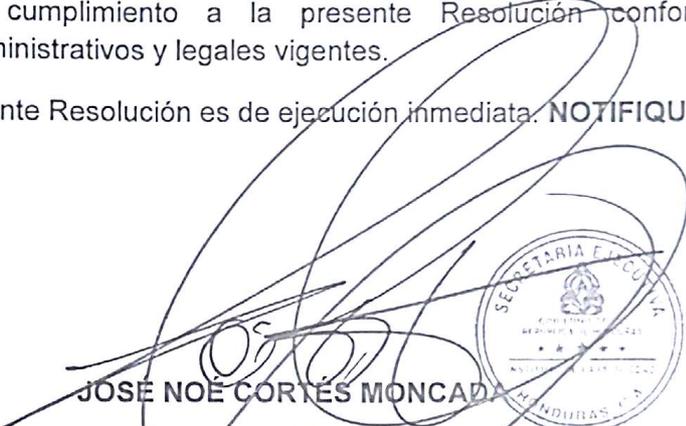
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso Privado No. CP-IP-001-2016 "Desarrollo e Implementación de Sistema de Entrada de Datos del Registro Vehicular" a la empresa **CENTRO DE SERVICIO TÉCNICOS S. de R.L. de C.V. (CENTEC)** por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1, 499,999.99)** por presentar la oferta técnica mejor evaluada y ser una oferta económica que se ajusta al presupuesto disponible para este proceso.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento a la presente Resolución conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes.

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE.**


JOSE NOÉ CORTÉS MONCADA

SECRETARIO EJECUTIVO


LUIS ALBERTO TORRES GALDÁMEZ

SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

